LA CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES

62ª reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 4 a 8 de septiembre de 2023

**SC62 Doc.25**

**Informe de la Secretaría sobre las Iniciativas Regionales de Ramsar**

**Acciones solicitadas:**

Se invita al Comité Permanente a hacer lo siguiente:

i. tomar nota de los informes anuales presentados por las iniciativas regionales de Ramsar (IRR) para 2022 de conformidad con la Resolución XIV.7, *Iniciativas regionales de Ramsar*;

ii. tomar nota de la asignación de fondos de la partida D “Apoyo a las iniciativas regionales” del presupuesto básico de Ramsar para 2023 propuesta en el documento SC62 Doc.8.1 con miras a brindar apoyo financiero inicial a una iniciativa recién establecida para sus actividades durante 2023, como sigue:

* 30 000 francos suizos para la Iniciativa Regional de Ramsar para África Meridional;

iii. evaluar la propuesta de una nueva iniciativa regional de Ramsar, el Centro Internacional del Manglar (CIM), en el marco de la Convención de conformidad con la Resolución XIV.19; y

iv. tomar nota de que se ha abierto una convocatoria de propuestas de nuevas IRR con arreglo a la Resolución XIV.7 cuyo plazo finaliza el 30 de septiembre de 2023, y de que la Secretaría informará sobre el resultado de la convocatoria al Comité Permanente en su 63ª reunión.

**Antecedentes**

1. En su 14ª reunión (COP14, 2022), en el párrafo 1 de la parte A de la Resolución XIV.7, *Iniciativas regionales de Ramsar*, la Conferencia de las Partes Contratantes recordó que las IRR, “entre las que se incluyen centros regionales de formación y creación de capacidad y redes regionales para facilitar la cooperación, tienen por objeto servir de medios operativos para brindar un apoyo eficaz con miras a mejorar la aplicación de la Convención y su Plan Estratégico en regiones geográficas concretas, por medio de la cooperación internacional voluntaria en cuestiones de interés común relativas a los humedales”.

2. Mediante la parte B de la Resolución XIV.7, la COP14 aprobó las 20 IRR siguientes como iniciativas que ejercen su actividad en el marco de la Convención sobre los Humedales hasta la COP15:

Cuatro centros regionales de Ramsar para la formación y creación de capacidad:

• Centro Ramsar para África Oriental (RAMCEA)

• Centro Regional Ramsar para la Capacitación e Investigación sobre Humedales en el Hemisferio Occidental (CREHO)

• Centro Regional Ramsar para Asia Central y Occidental (RRC-CWA)

• Centro Regional Ramsar para Asia Oriental (RRC-EA); y

Dieciséis redes de Ramsar para la cooperación regional:

* Iniciativa Regional de Ramsar para los humedales costeros de África Occidental (WACoWet)
* Iniciativa Regional de Ramsar para la cuenca del río Níger (NigerWet)
* Iniciativa Regional de Ramsar para la cuenca del río Senegal (SenegalWet)
* Iniciativa Regional de Ramsar sobre Conservación y el Uso Sostenible de los Humedales Altoandinos
* Iniciativa Regional de Ramsar sobre Conservación y Uso Sustentable de la Cuenca del Plata
* Iniciativa Regional de los Humedales del Caribe (CariWet)
* Iniciativa Regional de Ramsar para la Conservación y el Uso Racional de Manglares y Corales
* Iniciativa Regional de Ramsar para la cuenca del río Amazonas
* Alianza de la Vía Migratoria Asia Oriental-Australasia
* Iniciativa Regional de Ramsar para Asia Central
* Iniciativa Regional de Ramsar Indo-Birmana
* Iniciativa Regional de Ramsar para los Humedales del Mediterráneo (MedWet)
* Iniciativa Regional de Ramsar para los Humedales de los Cárpatos (CWI)
* Iniciativa Regional de Ramsar para los Humedales Nórdico-bálticos (NorBalWet)
* Iniciativa Regional de Ramsar para los Humedales Costeros del Mar Negro y el Mar de Azov (BlackSeaWet)
* Iniciativa Regional de Ramsar para África Meridional

**Progresos realizados por las 20 iniciativas regionales de Ramsar en 2022**

3. A través de los *Lineamientos operativos para las iniciativas regionales de Ramsar destinados a apoyar la aplicación de la Convención*, que figuran en el anexo de la Resolución XIV.7, se pide a las IRR que presenten al Comité Permanente a través de la Secretaría informes anuales sobre las finanzas y los progresos realizados en la ejecución de su plan de trabajo, utilizando el modelo que figura en el Anexo 3 de esa resolución. En el párrafo 14 de la Resolución XIV, las Partes Contratantes también encargan a la Secretaría que “proporcione a la COP y al Comité Permanente un resumen de la información obtenida de los informes anuales para ayudar a estos órganos en su examen de las IRR y en las decisiones relativas a la financiación”.

4. Se pidió a los coordinadores de las IRR que presentaran a la Secretaría a más tardar el 20 de enero de 2023 el informe de los progresos realizados en 2022 y el trabajo previsto para 2023, incluyendo un resumen financiero. Esos informes se pueden consultar aquí: [https://www.ramsar.org/es/search?sort\_bef\_combine=search\_api\_relevance\_DESC&f[]=bodies\_and\_events%3A2723&f[]=document\_type%3A2908&f[]=search\_date%3A2023&f[0]=type%3Adocument&f[1]=field\_tag\_body\_event%3A593&f[2]=field\_sort\_date%3A2023](https://www.ramsar.org/es/search?sort_bef_combine=search_api_relevance_DESC&f%5b%5d=bodies_and_events%3A2723&f%5b%5d=document_type%3A2908&f%5b%5d=search_date%3A2023&f%5b0%5d=type%3Adocument&f%5b1%5d=field_tag_body_event%3A593&f%5b2%5d=field_sort_date%3A2023).

5. La Secretaría envió recordatorios a los coordinadores de las IRR, pidiéndoles que presentaran informes anuales, y siguió la cuestión de forma bilateral con cada uno de ellos. Se recibieron informes anuales de 17 IRR. Las siguientes IRR no presentaron informes anuales dentro del plazo previsto:

* Iniciativa Regional de Ramsar para los humedales costeros de África Occidental (WACoWet);
* Iniciativa Regional de Ramsar para la cuenca del río Senegal (SenegalWet);
* Iniciativa Regional de Ramsar para los Humedales Costeros del Mar Negro y el Mar de Azov (BlackSeaWet).

6. En los últimos años ha incrementado el número de IRR que no presentan informes anuales. En el Cuadro 1 a continuación se enumeran las IRR que no han presentado algún informe en uno de los últimos cinco años.

*Cuadro 1: IRR que no han presentado algún informe durante el período 2019-2023*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| IRR | 2018-2019 | 2019-2020 | 2020-2021 | 2021-2022 | 2022-2023 |
| WACoWet |  |  |  | X | X |
| SenegalWet |  |  |  | X | X |
| CREHO |  | X |  | X |  |
| Humedales Altoandinos |  |  | X | X |  |
| BlackSeaWet |  |  |  |  | X |

7. WACoWet y SenegalWet no presentaron su informe anual sobre el período 2021-2022, después de haber recibido la primera parte de la financiación de la Convención asignada con cargo al presupuesto básico en 2021 (SenegalWet) y al fondo de contribuciones voluntarias de países africanos en 2020 (WACoWet). Por este motivo, la Secretaría no desembolsó la segunda y última parte de la financiación a estas IRR en 2022.

8. Se alienta a las IRR a presentar sus informes anuales en el próximo ciclo de presentación de informes, con arreglo al subpárrafo 12.e) de la Resolución XIV.7.

9. La Secretaría examinó los informes anuales presentados por las 17 IRR y ha preparado un resumen basado en sus actividades en curso. El Anexo 1 del presente documento presenta un resumen de los informes presentados.

10. Según los informes, la mayoría de las IRR desempeñan una importante función uniendo a las Partes Contratantes miembros para promover la cooperación regional:

* La mayoría de las IRR celebraron al menos una reunión de coordinación durante el año.
* La mayoría de las IRR organizaron o apoyaron actividades de CECoP en su región, por ejemplo, celebraciones del Día Mundial de los Humedales.
* Pocas IRR realizaron estudios regionales sobre políticas o evaluaciones sobre áreas temáticas, como el cambio climático, las especies invasoras y la gestión de sitios Ramsar.
* La mayoría de las IRR realizaron actividades de recaudación de fondos, por ejemplo, la redacción de propuestas de financiación o el establecimiento de plataformas de financiación sostenibles.
* Dos IRR imparten cursos de formación periódicos para administradores de humedales en su región.

11. Se calcula que el gasto anual total de las IRR en 2022 fue de 2,7 millones de francos suizos (CHF), lo que supone una leve disminución respecto de los 2,9 millones de francos suizos en 2021.[[1]](#footnote-2) Seis IRR comunicaron unos gastos anuales de más de 100 000 francos suizos, y cinco IRR comunicaron gastos anuales inferiores a 2 000 francos suizos (esto no incluye a las tres IRR que no han presentado informes anuales este año).

12. Algunas de las dificultades señaladas en los informes son los recursos financieros limitados, el retraso en la ejecución de las actividades debido a las restricciones por la COVID-19 y la falta de coordinación debido a un sistema de coordinación rotatorio. Sin embargo, en 2022, las IRR empezaron a celebrar más reuniones presenciales, lo cual incrementó los gastos de un 76 % en 2021 a un 79 % en 2022.[[2]](#footnote-3)

13. La Secretaría ha fomentado más diálogos entre las IRR para promover el aprendizaje mutuo. En una de las primeras actividades que realizó durante la COP14, la Secretaria General se reunió con los coordinadores de las IRR. La Secretaría también organizó una reunión de planificación anual virtual de las IRR el 24 de enero de 2023. Esta fue la primera vez que las IRR tuvieron la oportunidad de comunicar sus planes anuales a otras IRR y definir posibles ámbitos de cooperación.

14. Algunas IRR ya han tomado medidas para incrementar la cooperación regional. Europa está trabajando para establecer una coalición de iniciativas regionales de Ramsar europeas. En Asia, las IRR se están haciendo miembros de otras IRR, y una IRR ha aportado apoyo financiero a otra IRR.

**Asignación de fondos del presupuesto básico de la Convención para las actividades de las nuevas IRR en 2023**

15. En el párrafo 17 de la Resolución XIV.7, la Conferencia de las Partes indica que “las IRR que han sido aprobadas como iniciativas que ejercen su actividad en el marco de la Convención pueden optar a una ayuda financiera inicial con cargo al presupuesto básico de la Convención” y recomienda que “el apoyo financiero inicial se proporcione durante un máximo de seis años, de acuerdo con las decisiones sobre cuestiones presupuestarias”. En el párrafo 18 de la misma resolución, las Partes Contratantes decidieron “que los niveles de apoyo financiero con cargo al presupuesto básico de la Convención a las IRR que reúnan los requisitos serán determinados anualmente por el Comité Permanente”, basándose en el informe anual presentado por las IRR a la Secretaría, y “teniendo en cuenta las recomendaciones específicas formuladas por el Subgrupo de Finanzas al Comité Permanente”.

16. Para 2022, no hubo solicitudes de apoyo financiero con cargo al presupuesto básico, ya que todas las IRR que eran aptas para recibir apoyo financiero ya habían recibido dicho apoyo con cargo al presupuesto básico. Mediante la Decisión SC59/2022-09, el Comité Permanente aprobó la propuesta de una nueva IRR en la región de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo y posteriormente se aprobó la Iniciativa Regional de Ramsar para África Meridional (SARRI, por sus siglas en inglés) como iniciativa que realiza su actividad en el marco de la Convención en la COP14 mediante la Parte B de la Resolución XIV.7.

17. A través del informe anual, la Iniciativa Regional de Ramsar para África Meridional ha solicitado 30 000 francos suizos con cargo al presupuesto básico de la Convención para apoyar sus actividades en 2023.

**Propuestas de nuevas IRR**

18. A través del párrafo 1 de la parte dispositiva de la Resolución XIV.19, *Propuesta de creación de un Centro Internacional del Manglar (una iniciativa regional de Ramsar)*, las Partes Contratantes acogieron con beneplácito la propuesta de la República Popular China y las Partes Contratantes interesadas de establecer una IRR (el “Centro Internacional del Manglar”) e invitaron a presentar la propuesta de IRR a la 62ª reunión del Comité Permanente (SC62) para su examen.

19. El 30 de abril de 2023, la Secretaría recibió una propuesta de la República Popular China, de conformidad con el Anexo 2 de la Resolución XIV.7, sobre el establecimiento del Centro Internacional del Manglar (CIM) como iniciativa regional de Ramsar. La propuesta se puede consultar en este enlace: <https://www.ramsar.org/document/ramsar-regional-initiative-proposal-form-international-mangrove-centre> (solamente en inglés).

20. La propuesta fue evaluada por la Secretaría con arreglo a los criterios establecidos en la Resolución XIV.7 y los *Lineamientos operativos para las iniciativas regionales de Ramsar*. El resultado de la evaluación es que el CIM cumple los requisitos establecidos en los *Lineamientos operativos*. En el momento de redactar el presente documento (a principios de junio de 2023) la Secretaría había recibido tres cartas de apoyo de ninguna de las Partes Contratantes. En la propuesta de la IRR se indica que se recibirán más cartas de apoyo antes de la 62ª reunión del Comité Permanente (SC62). En el Anexo 2 se presenta un resumen de la evaluación de la propuesta.

21. La Secretaría solicita que el Comité Permanente en su 62ª reunión evalúe la posibilidad de aprobar el Centro Internacional del Manglar considerando que realiza su actividad en el marco de la Convención, siempre que se reciba un número suficiente de cartas de apoyo de las Partes Contratantes de la región pantropical antes del inicio de la reunión SC62.

22. En el párrafo 27 de la Resolución XIV.7 se encarga a la Secretaría que abra la convocatoria de propuestas de nuevas IRR, que deberán ser aprobadas por la Conferencia de las Partes o entre períodos de sesiones por el Comité Permanente. La Secretaría envió a las Partes una nota diplomática (Nota 2023/3) el 3 de abril 2023 invitándolas a presentar sus propuestas a más tardar el 30 de septiembre de 2023 para que las nuevas IRR fueran reconocidas formalmente durante el período del trienio 2023-2025. La Secretaría tiene previsto informar al Comité Permanente sobre el resultado de la convocatoria de propuestas en la reunión SC63.

23. En relación con la convocatoria de propuestas de nuevas IRR, la Secretaría ha empezado a trabajar con las Organizaciones Internacionales Asociadas para definir oportunidades para promover el establecimiento de IRR en las partes del mundo donde actualmente no existen IRR y donde la capacidad para gestionar los humedales actualmente es limitada, según se pide en el párrafo 9 de la Resolución XIV.7.

**Anexo 1**

**Resumen de los informes anuales de las IRR sobre 2022-2023**

| **Iniciativa Regional de Ramsar (IRR) y año de creación** | **Principios de la Resolución XIII.9** | **Presupuesto previsto para 2022 (francos suizos, a menos que se especifique otra moneda)** | **Gastos en 2022 (francos suizos, a menos que se especifique otra moneda)** | **Recursos financieros** | **Principales actividades** | **Desafíos** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Núm. de países que apoyan a la IRR** | **Mandato (incluyendo el reglamento)** | **Estructura y gobierno** | **Condición/funciónde la Secretaría de la Convención** | **Gestión financiera** |
| Centro Ramsar para África Oriental (RAMCEA), 2009 | 5 | Sí | El Consejo Directivo es el órgano de formulación de políticas. La Secretaría del RAMCEA se encarga de las actividades corrientes y rinde cuentas al Consejo Directivo. | Observador | Responsabilidad de la Secretaría del RAMCEA. El Consejo de Administración Participativa examina los informes anuales y aprueba el presupuesto y el reglamento financiero. La Secretaría ejecuta el presupuesto. | 120 000 | 39 473 | Gobierno de Uganda | - Consejo Directivo de RAMCEA celebrado- Apoyo a la participación en la COP14, p. ej., organización de un evento paralelo / exposición- Formación sobre Globwetland África para 3 países (Kenya, Burundi y Tanzanía)- Publicación de materiales sobre CECoP | Dificultades administrativas y de movilización de recursos |
| Centro Regional Ramsar para la Capacitación e Investigación sobre Humedales en el Hemisferio Occidental (CREHO), 1999 | 30 | Sí | El órgano rector es la Junta Directiva (responsable de todas las decisiones financieras, administrativas y operativas). | Miembro permanente de la Junta Directiva | La Junta tiene la responsabilidad de aprobar el presupuesto y supervisar la gestión financiera | 260 698 | 139 457 | Cornell Lab of Ornithology (CSF),Empresa Education First (EFF) | - Ejecución del proyecto “Garantizando la Seguridad Hídrica en los Bosques de Montaña y Humedales del Río Santa María” - Ejecución del proyecto “Plan para la Gobernanza e Infraestructura Verde para Mitigar Impactos en Bahía de Parita, Panamá”- Programa de CECoP para estudiantes | Movilización de recursos y estabilidad financiera |
| Centro Regional Ramsar para Asia Central y Occidental (RRC-CWA), 2002 | 18 (15 Partes Contratantes y 3 Partes No Contratantes) | Sí | Los órganos administrativos son el Consejo de Administración Participativa y la Secretaría del RRC-CWA. El Consejo de Administración Participativa proporciona orientación estratégica, aprueba programas/actividades, y aprueba el presupuesto y el reglamento financiero y cuestiones de RR. HH.  | Miembro del Consejo de Administración Participativa | El Consejo de Administración participativa examina los informes anuales y aprueba el presupuesto y el reglamento financiero.  | 368 550 | 33 610 | Departamento de Medio Ambiente (R. I. Irán), Fondo Nacional para el Medio Ambiente | - 11 talleres de creación de capacidad- 1 viaje de estudios para expertos de Qatar - Apoyo a 20 provincias en la R. I. del Irán para celebrar el DMH | Condición jurídica del Centro, dificultades para recibir fondos internacionales |
| Centro Regional Ramsar para Asia Oriental (RRC-EA), 2009 | 18 | Sí | El Comité Directivo ofrece orientación para la elaboración de políticas y programas. El Director Ejecutivo dirige las operaciones corrientes.  | Miembro del Comité Directivo  | Presentación de informes al Comité Directivo. | 1 251 744 | 784 380 | Ministerio de Medio Ambiente (República de Corea), Suncheon City, Amore-Pacific | - Formación de administradores de humedales (regional, subregional y nacional), elaboración de orientaciones sobre Eco-RDD- Organización de la Conferencia de Asia de WLI- Fondo de Humedales de RRC-EA (RRC-EA Wetland Fund)- Actividades sobre DMH en la República de Corea- Actividades de CECoP (sitio web, revista web, producción de documentales) | No se mencionan |
| Iniciativa Regional de Ramsar para los humedales costeros de África Occidental (WACOWet), 2009 | 13 | Sí (proyecto) | El Consejo de Supervisión se encarga de la dirección general de las políticas de la Secretaría de la WACOWet, y supervisa y examina la aplicación de las estrategias, el plan anual, la gestión de riesgos y la situación/gestión financiera. | Observador | El *Manual de procedimientos financieros y contables* (2013) recoge los procedimientos de planificación y presupuesto, la política contable, los informes financieros, los registros/documentos contables.  | No se presentó informe sobre 2022-2023 | No se presentó informe sobre 2022-2023 | No se presentó informe sobre 2022-2023 | No se presentó informe sobre 2022-2023 | No se presentó informe sobre 2022-2023 |
| Iniciativa Regional de Ramsar para la cuenca del río Níger (NigerWet),2006 | 9 | Sí (proyecto) | El Consejo de Supervisión se encarga de la supervisión general de las políticas de la Secretaría de la WACOWet, y dirige y examina la aplicación de las estrategias, el plan anual, la gestión de riesgos y la situación/gestión financiera. | Observador | El *Manual de finanzas y contabilidad* (2013) recoge los procedimientos de la planificación y el presupuesto, las políticas contables, los informes financieros, los registros y documentos contables. | Ninguno | Ninguno | Ninguno | N/A | N/A |
| Iniciativa Regional de Conservación y Uso Sostenible de los Humedales Altoandinos (HAA), 2005 | 8 | Sí | El Comité de Coordinación (coordinadores nacionales de los países miembros) celebra reuniones anuales para dar seguimiento a la aplicación de la estrategia y su plan de acción.  | Presta apoyo al Comité de Coordinación  | El Comité de Coordinación (anteriormente las asignaciones del Comité Permanente eran administradas por la Secretaría con arreglo a las decisiones del Comité de Coordinación).  | Ninguno | Ninguno | Fondo Humedales para el Futuro | - Reunión del Comité de Coordinación en la COP14- Presentación de la guía de buenas prácticas en restauración | Rotación de la coordinación |
| Iniciativa Regional de Ramsar sobre Conservación y Uso Sustentable de la Cuenca del Plata, 2009 | 5 | Sí | El Comité de Coordinación (países miembros), en su calidad de órgano rector, examina anualmente los progresos realizados.  | Presta apoyo al Comité de Coordinación  | El Comité de Coordinación (anteriormente las asignaciones del Comité Permanente eran administradas por la Secretaría con arreglo a las decisiones del Comité de Coordinación). | Ninguno | Ninguno |  | - Reunión del Comité de Coordinación en la COP14 | Cambios institucionales recurrentes |
| Iniciativa Regional de los Humedales del Caribe (CariWet),2009 | 14 (11 de Partes Contrat. y3 de territorios de ultramar) | Sí | El Comité de la Iniciativa Regional está coordinado por dos países miembros e incluye a todas las Partes Contratantes miembros de la iniciativa, la Secretaría de la Convención y los representantes subregionales del Caribe en el Comité Permanente (pasados, presentes y futuros).  | Miembro del Comité de la Iniciativa Regional al que presta apoyo  | El Comité de Coordinación (anteriormente las asignaciones del Comité Permanente eran administradas por la Secretaría con arreglo a las decisiones del Comité de Coordinación). | Sin información | 361 000 | Ministerio Federal del Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear de Alemania (IKI) | - Lanzamiento del proyecto IKI en la República Dominicana- Taller sobre cambio climático y servicios ecosistémicos en la República Dominicana - Evento paralelo en la COP14 | Superar los retrasos debidos a la COVID19 |
| Iniciativa Regional de Ramsar para la Conservación y el Uso Racional de Manglares y Corales, 2009 | 14 | Sí | La coordinación de la iniciativa está dirigida por dos países miembros e incluye a todas las Partes Contratantes con el apoyo de la Secretaría.  | Presta apoyo al comité regional  | El Comité de Coordinación (anteriormente las asignaciones del Comité Permanente eran administradas por la Secretaría con arreglo a las decisiones del Comité de Coordinación). | Sin información | 48 769 | Fondo Humedales para el Futuro, en especie  | - Reuniones del Comité de Coordinación- Actualización de los proyectos regionales- Ejecución del proyecto regional “Status of coastal blue carbon ecosystem and capacity-building of the countries that make up the RRI” [Estado de los ecosistemas costeros de carbono azul y capacitación de los países que componen la IRR] | Comunicación entre los países, movilización de recursos, rotación de la coordinación |
| Alianza de la Vía Migratoria Asia Oriental-Australasia, 2006 | 18 | No (la información sobre la estructura está disponible en su sitio web) | El Comité de Administración de la EAAFP proporciona a la Secretaría de la EAAFP la dirección normativa, operacional y financiera general. Todos los años se celebra una reunión de la Alianza para supervisar su labor. | Asociado | El Subcomité de Finanzas de la Alianza brinda asesoramiento a la Secretaría y a los asociados sobre la gestión financiera en general. Presentación de informes a la Reunión de Asociados (MOP). | 653 479 (USD) | 231 977 (USD) | Gobierno de la Ciudad Metropolitana de Incheon, contribuciones voluntarias de los asociados de la EAAFP, recaudación de fondos, financiación de proyectos | - Mantener y desarrollar los sitios de la red de la vía migratoria, p. ej., programas de pequeñas subvenciones y asesoramiento técnico sobre sitios locales- Actividades de CECoP, como *Youth Think Tank* y múltiples seminarios web - Investigación, seguimiento, conocimientos, p. ej., censo de aves acuáticas- Capacitación para guardas locales- Enfoques a escala de toda la vía migratoria, p. ej., apoyo a la *ADB Regional Flyway Initiative* | No se mencionan |
| Iniciativa Regional de Ramsar para los Humedales del Mediterráneo (MedWet),1991 | 27 | Sí | La Iniciativa incluye el Comité sobre los Humedales Mediterráneos (MedWet/Com); el Grupo Directivo de MedWet; la Red Científica y Técnica de MedWet; la Secretaría de MedWet. El MedWet/Com se encarga de supervisar el funcionamiento de la Iniciativa, incluida la aprobación de los documentos estratégicos, del presupuesto anual y de los informes financieros auditados.  | Miembro observador permanente del Grupo Directivo | La Secretaría de MedWet administra los presupuestos aprobados y presenta el informe financiero anual al Grupo Directivo de MedWet y al MedWet/Com para su aprobación. | 646 275 (EUR) | 606 000 (EUR) | Países asociados en MedWet, la Fundación MAVA, la Unión Europea, la Agencia Francesa de Biodiversidad y otros | - Apoyo a la redacción de la Resolución XIV.17- Lanzamiento de la Coalición de Iniciativas Regionales de Ramsar Europeas- Crecimiento y consolidación de la Red de administradores de sitios Ramsar del Mediterráneo, pasando de 6 a 46 administradores- Fuerte impacto de la Academia MedWet, con 2 talleres técnicos y 5 cursos de formación en línea para un total de 360 beneficiarios directos- Gran éxito de la coordinación del DMH en el Mediterráneo con la participación directa de 562 organizaciones, que organizaron 1121 eventos y alcanzaron a más de 85 000 personas | Mayor coordinación con otras IRR y ONG internacionales |
| Iniciativa Regional de Ramsar para los Humedales de los Cárpatos (CWI), 2006 | 7 | Sí | El órgano ejecutivo de la CWI es una Junta Directiva compuesta por los coordinadores de cada miembro. La Junta Directiva elige un presidente para que dirija los procedimientos y se reúne periódicamente.  | Realizar aportaciones a la Junta Directiva | A cargo de la Junta Directiva y la institución coordinadora del país anfitrión | 49 558 (EUR) | 20 161 | State Nature Conservancy of the Slovak Republic, Ministerio de Medio Ambiente de Chequia, Ministerio de Medio Ambiente de Eslovaquia, Ministerio de Agricultura de Hungría, Centre for Ecological Research, UNE SCC, Eurosite, Succow Stiftung (Alemania), Wetlands Internatio-nal, financiación de la Convención arrastrada de años anteriores | - Continuación de actividades de años anteriores- Mayor trabajo en red, cooperación con redes regionales pertinentes y asociados, Secretaría del Convenio de los Cárpatos, contribuciones voluntarias de algunos ministerios de los países de los Cárpatos al presupuesto de la CWI- Propuestas de proyectos sometidas a consulta y presentadas- Establecimiento de la Coalición Europea de Iniciativas Regionales de Ramsar con el apoyo de la CWI | Capacidad de coordinación de la IRR, gobernanza y entidad jurídica de la IRR, guerra en Ucrania |
| Iniciativa Regional de Ramsar para los Humedales Nórdico-bálticos (NorBalWet), 2005 | 9 | Sí | El Grupo de Coordinación está compuesto por los coordinadores nacionales de cada país participante y es el órgano de decisión.  | Observador permanente del Grupo de Coordinación  | El país anfitrión presta apoyo administrativo | 1 190 | 1 181 | Ministerio de Medio Ambiente (Finlandia) | - Comenzaron las deliberaciones sobre la revitalización de la IRR - Mantenimiento del sitio web hasta el 31 de diciembre de 2022 | Es difícil celebrar reuniones periódicas |
| Iniciativa Regional de Ramsar para los Humedales Costeros del Mar Negro y el Mar de Azov (BlackSeaWet), 2007 | 7 | Sí | Los órganos ejecutivos son el Órgano Administrativo, la Unidad de Coordinación y los Grupos de Trabajo Nacionales. Las responsabilidades del Órgano Administrativo incluyen la adopción de decisiones estratégicas y la aprobación y supervisión de los planes de trabajo anuales.  | Miembro del Órgano Administrativo  | Prestada por el Gobierno de Ucrania (información incompleta). No se dispone de información detallada. | No se presentó informe sobre 2022-2023 | No se presentó informe sobre 2022-2023 | No se presentó informe sobre 2022-2023 | No se presentó informe sobre 2022-2023 | No se presentó informe sobre 2022-2023 |
| Iniciativa Regional de Ramsar para la Cuenca del Río Senegal (SenegalWet), 2016 | 4 | Sí (estatutos y reglamento internos) | Los órganos rectores son: la Comisión, el Consejo de Administración y la Secretaría de la Iniciativa. Las responsabilidades de la Comisión incluyen la toma de decisiones sobre la dirección de las iniciativas, la aprobación de estrategias, programas y planes de trabajo, y el control de los recursos financieros.  | No se dispone de información detallada | Sí (estatutos y reglamento internos) | No se presentó informe sobre 2022-2023 | No se presentó informe sobre 2022-2023 | No se presentó informe sobre 2022-2023 | No se presentó informe sobre 2022-2023 | No se presentó informe sobre 2022-2023 |
| Iniciativa Regional de Ramsar para la cuenca del río Amazonas, 2016 | 7 | Sí | La iniciativa está coordinada por el Comité de Coordinación, cuyos miembros son los coordinadores nacionales de Ramsar. | La Secretaría de la Convención presta apoyo al órgano rector | Administrado por la Secretaría de la Convención con arreglo a las decisiones del coordinador de la Iniciativa | 111 000 | 87 529 | Presupuesto básico de la Convención (saldo arrastrado del año anterior) | - Reunión de los países de la IRR en la COP14- Consultoría sobre la creación de capacidad en estrategias de restauración, rehabilitación y estrategias de monitoreo de humedales- Traducción de productos de consultoría para la creación de capacidad y 3 módulos de formación virtuales- Ejercicio sobre una matriz de priorización  | Retraso / reunión virtual debido a la COVID19 |
| Iniciativa regional de Ramsar para Asia Central (RII-CA), 2016 | 5 | No | El órgano de toma de decisiones es el Comité de Coordinación, que está integrado por tres miembros principales y seis miembros suplentes de los países miembros.  | Observador | Secretaría Técnica de la IRR-CA (basada en el CAREC) | 49 752 | 48 047 | GIZ | - Reunión de coordinación de RRI-CA y taller de inicio- Evaluación de problemas comunes en los sitos Ramsar de Asia Central- Designación de 4 sitios en Uzbekistán para ser sitios Ramsar- Actualización de los sitios web de RRI-CA | Necesidad de más reuniones presenciales |
| Iniciativa Regional de Ramsar Indo-Birmana (IBRRI), 2016 | 5 | Sí | El Comité Directivo, que está compuesto por las Autoridades Administrativas Ramsar de los países miembros, supervisa el funcionamiento de la iniciativa.  | Observador | Administrado por la Oficina Regional de la UICN para Asia | 196 408 | 228 212 | Korea Environmental Industry & Technology Institute, BMU-IKI, EAAFP, ASEAN Centre for Biodiversity | - Desarrollo de la nota de concepto de GCF- Desarrollo de planes integrales de manejo para dos sitios- Taller de pequeñas subvenciones sobre buenas prácticas en adaptación basada en ecosistemas- Formación sobre evaluaciones a escala del paisaje- Publicación “IBRRI Wetlands Outlook” y apoyo a actividades del DMH y CECoP | Restricciones de viaje en la región indo-birmana hasta julio de 2022 |
| Iniciativa Regional de Ramsar para África Meridional (SARRI), 2022 | 10 | No | Por determinar | Por determinar | Por determinar | Ninguno | Ninguno | N/A | N/A | N/A |

**Anexo 2**

**Evaluación de la documentación presentada por la nueva iniciativa regional de Ramsar propuesta**

1. **El objetivo de las iniciativas regionales de Ramsar**
2. Las IRR como un medio operativo para brindar apoyo eficaz para una mejor aplicación de los objetivos de la Convención y de su Plan Estratégico, y para aumentar la visibilidad de la Convención en la región.
* **El Centro Internacional del Manglar (CIM)** apoya la aplicación de las resoluciones VII.9, XIV.6 y XIV.7 sobre cooperación internacional en el marco de la Convención, así como las resoluciones VIII.32, XIII.14 y XIV.19 sobre manglares y ecosistemas costeros de carbono azul en la región pantropical. Ejecuta el cuarto Plan Estratégico (2016-2024) en las resoluciones XII.2, XIII.5 y XIV.4. El funcionamiento del CIM proporcionará prácticas de conservación basadas en la evidencia para contribuir a la elaboración del quinto Plan Estratégico.
1. Manera en que la iniciativa regional armoniza sus actividades y objetivos operativos con el Plan Estratégico de la Convención 2016-2024.
* El **objetivo estratégico del CIM** es promover la colaboración internacional y las acciones conjuntas en materia de conservación, restauración y gestión sostenible de los manglares en el marco de la Convención sobre los Humedales.
* EL CIM tiene **6 objetivos específicos**, que se muestran a continuación.
1. Promover el intercambio de conocimientos sobre los manglares;
2. Incrementar los intercambios técnicos y la investigación conjunta sobre la conservación y restauración de los manglares;
3. Desarrollar un sistema de educación natural sobre los manglares y un servicio público;
4. Mejorar la capacitación en materia de conservación, restauración y uso racional de los manglares;
5. Llevar a cabo proyectos sobre las prioridades en la conservación y restauración de los manglares;
6. Estudiar el establecimiento de un sistema de contabilidad del carbono azul.
* El CIM está alineada con las metas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Plan Estratégico de la Convención para 2016-2024.
1. La región geográfica y una lista de los países que participarán de forma activa.
* La región geográfica es la **región pantropical**.
* Partes Contratantes participantes (19), copatrocinadores (3): China, Camboya y Madagascar
* *Miembros (lista provisional): (Asia, 4) Bangladesh, Irán (República Islámica del), Pakistán y Tailandia;
(África, 7) Camerún, Comoras, Kenya, Liberia, Sierra Leona, Sudáfrica y Tanzanía;
(América Latina y el Caribe, 5) Colombia, Ecuador, Panamá, República Dominicana y Venezuela.*
1. Lista de las Autoridades Administrativas de Ramsar y de todos los demás interesados participantes, por ejemplo, ministerios distintos de los responsables de la aplicación de la Convención sobre los Humedales, organismos intergubernamentales, Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) a la Convención sobre los Humedales, comunidades locales, ONG, agentes económicos, etc., con los que la IRR vaya a colaborar.
* **El** **CIM** propone trabajar con los Gobiernos de las Partes Contratantes miembros enumeradas en la pregunta 3, representadas por las Autoridades Administrativas de la Convención; organismos intergubernamentales: el PNUMA, la UNESCO, la FAO, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica; OIA: la UICN, WWF, Wetlands International, WWT, BirdLife International y el IWMI; y ONG: Conservation International, Mangrove Conservation Foundation (MCF) y The Nature Conservancy; otras IRR: RAMCEA, RRC-EA, WACoWet, IRR para la Conservación y el uso racional de Manglares y Corales, CariWet y EAAFP; e interesados del sector privado: Hauwei, Tencent, etc.

**Mecanismos de coordinación**

1. Plan de la IRR para garantizar la coordinación entre las Partes y otros miembros de la IRR. Funciones de coordinación asignadas a las Partes o a las instituciones participantes de forma rotatoria y modalidades que se reflejarán en un acuerdo regional.
* El CIM contará con una Secretaría, albergada conjuntamente por la Administración Nacional de Bosques y Pastizales de China y el Gobierno Municipal de Shenzhen.
* La Secretaría será gestionada por el Secretario o la Secretaria General y personal internacional.
* La Secretaría será supervisada por el Consejo del CIM y, entre sesiones, por la Junta Directiva (véase el mandato para conocer el papel del Consejo y la Junta Directiva del CIM).
1. Planes de la IRR para desarrollar una identidad propia, un logotipo específico (a utilizarse en combinación con el logotipo de Ramsar) para evitar cualquier confusión entre su función y las de las Autoridades Administrativas de Ramsar y la Secretaría y para establecer y actualizar periódicamente un sitio web para la IRR.
* **El CIM** cuenta con un proceso de contratación de personal, una gestión financiera y un plan de trabajo independientes; además, dispone de un auditor externo y tiene personalidad jurídica como organización internacional independiente registrada en China.
1. Planes de la IRR para coordinar proyectos o programas regionales que estén en curso o sean preparados en el marco de la iniciativa y señalar si habrá personal profesional implicado en en su ejecución o supervisión:
* **Concepto de proyectos iniciales:**
1. Investigaciones conjuntas de un año de duración por las Partes miembros y múltiples interesados sobre 1) necesidad mundial y prioridades en la cooperación internacional para la conservación y restauración de manglares; 2) tendencias y lagunas en la conservación y restauración mundial de manglares y ecosistemas de carbono azul; 3) innovaciones y buenas prácticas en la conservación, restauración y uso racional de manglares. Los resultados se comunicarán al GECT para recibir sus aportaciones técnicas
2. Taller anual sobre conservación, restauración y cooperación internacional en los manglares, con 100-200 participantes. El primero se celebrará en mayo de 2023.
3. Seminario anual de formación para el desarrollo de capacidad sobre conservación, restauración, gestión sostenible y uso racional de los manglares. El primero se organizará en octubre de 2023. A partir de 2024 se celebrarán cuatro seminarios anuales.
4. **Gobernanza**
5. Plan de la IRR para establecer en la región mecanismos existentes o previstos para proporcionar gobernanza, coordinación y asesoramiento (comités, juntas, etc.), y cómo todas las Partes Contratantes pertinentes y otros interesados podrán brindar orientaciones y aportar conocimientos.
* La estructura de gobierno se compone de 5 órganos.
1. El Consejo, el órgano decisorio, formado por miembros de las Partes en rotación bienal;
2. La Junta Directiva, que se encarga de la gobernanza entre períodos de sesiones;
3. El Comité Científico y Técnico, el órgano consultivo;
4. El Comité de Movilización de Recursos, el órgano de recaudación de fondos y movilización de recursos;
5. La Secretaría, el órgano de coordinación.
* Las Partes Contratantes y los interesados proporcionan orientaciones y conocimientos como miembros rotatorios u observadores a través de las reuniones de trabajo anuales y la comunicación entre sesiones con el Consejo y la Junta Directiva, además de las reuniones del Comité Científico y Técnico y del Comité de Movilización de Recursos.
1. La IRR tiene o prevé tener un mandato, reglamento, una estructura y composición y/u otras reglas escritas que la iniciativa ha establecido o está planeando.
* Se ha elaborado un proyecto de mandato. La propuesta señala que se ha tomado como referencia el mandato de MedWet (Adjunto 1).
1. **Elementos sustantivos**
2. Plan de la IRR para crear un entorno propicio en la región, proporcionar un marco para el desarrollo de redes de colaboración y buscar la colaboración con otros organismos intergubernamentales o regionales e internacionales, ONG locales y socios, incluidas las OIA de Ramsar que operan en la región:
* El CIM implicará a las Partes e interesados a través de una gobernanza participativa y una coordinación eficaz. Los objetivos y actividades de la iniciativa se diseñarán con intereses compartidos en el marco de la Convención de Ramsar y su Plan Estratégico. Las reuniones anuales de trabajo de los órganos de gobierno, los talleres internacionales y los seminarios de formación proporcionarán redes estables para los miembros y los interesados.
1. Plan de la IRR para hacer un uso óptimo de las herramientas de Ramsar y tomar en cuenta un sólido respaldo científico y técnico proporcionado por instituciones pertinentes para que se conviertan en asociados de la iniciativa.
* **El CIM** elaborará su plan estratégico y su plan de trabajo combinando las resoluciones y el Plan Estratégico de la Convención con otras agendas globales en materia de biodiversidad, clima, tierra y desarrollo sostenible. Los manuales, los informes técnicos y las notas informativas del GECT servirán de guía para compartir conocimientos, realizar intercambios técnicos y llevar a cabo actividades conjuntas de investigación y formación. Además, habrá retroalimentación y aportaciones a las herramientas basadas en la práctica y la mejora.
1. Planes de la IRR para aumentar la visibilidad de la Convención de Ramsar y el conocimiento de los objetivos de la Convención, con actividades específicas para aumentar la visibilidad de la Convención y la comprensión general de sus objetivos.
* **El CIM** aumentará la visibilidad de los humedales y de la Convención sobre los Humedales mediante el desarrollo de un sistema educativo y una red internacional. Las actividades para la conservación y restauración de los manglares promoverán la cooperación entre las Partes y los países no Parte, así como entre las organizaciones intergubernamentales y los AMMA.
1. **Apoyo financiero y de otro tipo**
2. Plan de la IRR sobre gastos y necesidades financieras para el período 2022-2024 y proveedores de apoyo financiero, incluidas las cantidades comprometidas en firme y las necesidades aún no cubiertas. Asimismo, describa los gastos previstos y las fuentes y pagos de los ingresos garantizados para el año 2022.
* El gasto total previsto será de 3 millones de francos suizos (CHF) para el período 2023-2025 (el Gobierno Municipal de Shenzhen aportará 1,5 millones de CHF para el funcionamiento de la Secretaría y la Fundación Internacional del Manglar de China aportará 1,5 millones de CHF para actividades).
* Está previsto utilizar 1,5 millones de CHF para el funcionamiento de la Secretaría y otros 1,5 millones de CHF para la reunión anual de trabajo, el taller internacional anual y 2-4 seminarios de formación al año.
1. Solicitud de financiación inicial con cargo al presupuesto básico. En caso afirmativo, plan sobre cómo la iniciativa generará sus propios recursos y se volverá financieramente autosuficiente tras una fase inicial de puesta en marcha y a largo plazo.
* No se solicita financiación con cargo al presupuesto básico de la Convención para la iniciativa. En cambio, se solicita la coordinación del apoyo del personal de la Secretaría con la Secretaría del CIM. Los desplazamientos de la Secretaría de la Convención al CIM se sufragarán mediante el presupuesto del CIM.
1. Plan sobre cómo la IRR llevará a cabo la gestión financiera para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.
* El presupuesto, los ingresos y los gastos serán aprobados por el Consejo y la Junta Directiva en reuniones abiertas. Habrá un auditor externo de las finanzas de la Secretaría, que se harán públicas y comunicarán a la Secretaría de la Convención mediante un informe anual.
1. Organismos que han expresado su apoyo político además de los que han presentado una carta nacional de apoyo.
* No disponible.
1. Lista de las cartas de apoyo (presentación del Formulario B) de las Autoridades Administrativas Nacionales de Ramsar y otros asociados.
* Camboya;
* China; y
* Madagascar.

**Adjunto 1: Proyecto de mandato del Centro Internacional del Manglar (CIM)**

**I. Objetivos**

1. En el marco de la aplicación de la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971), el presente mandato, hecho público y compartido con la Secretaría de Ramsar, expone la iniciativa y el funcionamiento del Centro Internacional del Manglar (en lo sucesivo, CIM), establecido para apoyar a los países con distribución de manglares en la región pantropical (en adelante, la Región) en su aplicación de la conservación, restauración, gestión sostenible y uso racional de los humedales de manglar, por lo tanto, para contribuir a lograr el Marco Mundial de la Diversidad Biológica para 2030, los objetivos climáticos mundiales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 de las Naciones Unidas.
2. El CIM es un esfuerzo de colaboración a largo plazo entre los países de la región pantropical y otros países y entidades interesados, la Secretaría de la Convención de Ramsar, instituciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales internacionales e instituciones nacionales especializadas en cuestiones de manglares, que tiene por objeto garantizar la conservación y restauración eficaces de los manglares y el uso racional de sus recursos, valores y servicios en el marco de la Convención de Ramsar.
3. El CIM es un mecanismo endógeno basado en la confianza y el respeto mutuos.
4. El CIM fomentará las sinergias con las instituciones pertinentes que se ocupan de la conservación y el uso racional de los manglares en la región pantropical, incluyendo pero no limitándose a otras iniciativas regionales de Ramsar e iniciativas internacionales.

**II. Alcance y objetivos del CIM**

1. El CIM es una iniciativa regional de Ramsar (IRR) destinada a proporcionar medios operativos para la cooperación internacional y el apoyo a una aplicación efectiva de la Convención de Ramsar y su Plan Estratégico en la región pantropical, para mejorar la visibilidad de la Convención de Ramsar y de las cuestiones de interés común relacionadas con los humedales de manglares a través de la cooperación internacional voluntaria a escala regional y, en particular, involucrando a todos los interesados nacionales y regionales pertinentes en materia de manglares.
2. Los objetivos del CIM son:
3. Promover el intercambio de conocimientos sobre los manglares;
4. Incrementar los intercambios técnicos y la investigación conjunta sobre la conservación y restauración de los manglares;
5. Desarrollar un sistema de educación natural sobre los manglares y un servicio público;
6. Mejorar la capacitación en materia de conservación, restauración y uso racional de los manglares;
7. Llevar a cabo proyectos sobre las prioridades en la conservación y restauración de los manglares;
8. Estudiar el establecimiento de un sistema de contabilidad del carbono azul.

**III. Composición del CIM**

1. Miembros

El CIM está compuesto por los siguientes miembros:

* Países con manglares: Estados con manglares en su territorio como Partes Contratantes en la Convención de Ramsar en la región pantropical. Tienen derecho a voto.
* Países sin manglares: Estados sin manglares como Partes Contratantes en la Convención de Ramsar. Tienen derecho a voto.
* Miembros no nacionales: organizaciones no gubernamentales nacionales; organizaciones no gubernamentales internacionales; otras organizaciones no gubernamentales; universidades e institutos de investigación, comunidades locales y sector privado. Son observadores.

Los miembros con derecho a voto contribuyen al CIM mediante la participación activa en actividades, la movilización de recursos y el pago de cuotas negociadas y la participación activa.

La composición del CIM figura en el Anexo A.

1. Admisión

Los países se convertirán en miembros del CIM mediante la notificación al Consejo del CIM de su adhesión a los Estatutos del CIM y al presente mandato, efectiva a partir de la participación en la actividad del primer año y el pago de las cuotas negociadas de afiliación del primer año.

Los solicitantes que no sean países se convertirán en miembros del CIM cuando el Consejo haya determinado que el solicitante:

1. comparte los objetivos del CIM;
2. es activo en la conservación de la naturaleza y los recursos naturales, incluidas sus dimensiones científicas, educativas, jurídicas, económicas, sociales y políticas, a escala mundial, regional, nacional y local;
3. se compromete a participar activamente en las actividades del CIM del plan de trabajo adoptado anualmente;
4. no persigue objetivos ni lleva a cabo actividades que entren en conflicto con los objetivos o actividades del CIM; y
5. ha firmado una carta formal de apoyo dirigida a la Secretaría de Ramsar, utilizando el formato adoptado por el Comité Permanente de Ramsar para las iniciativas regionales de Ramsar.

La condición de miembro se hará efectiva tras la participación en las actividades previstas y el pago de la cuota negociada del primer año.

El número máximo de miembros no nacionales elegibles se fija en un máximo de un tercio de los miembros nacionales.

Antes de admitir a un solicitante, el Consejo notificará la solicitud a los miembros y considerará cualquier objeción que se haya planteado. El Consejo admitirá al solicitante por mayoría de dos tercios de los votos emitidos.

Los miembros deberán:

1. apoyar y facilitar los objetivos, actividades y gobernanza del CIM;
2. proporcionar al CIM, previa solicitud, información fácilmente disponible sobre sus actividades en apoyo de los objetivos del CIM;
3. evitar perseguir objetivos o llevar a cabo actividades que entren en conflicto con los objetivos o actividades del CIM;
4. revelar cualquier posible conflicto de intereses en relación con los asuntos sometidos a la consideración del Consejo y abstenerse de participar en el debate y votación de dichos asuntos;
5. pagar las cuotas de afiliación negociadas según lo prescrito en el párrafo X.
6. Suspensión, rescisión y retirada

Los derechos de un miembro en relación con las elecciones y la votación quedarán suspendidos *ipso facto* cuando no comparezca en las actividades del CIM o las cuotas negociadas de dicho miembro estén atrasadas dos años. Si un miembro pretende volver a obtener el derecho de voto, deberá regularizar las cuotas atrasadas adeudadas al CIM.

Si la ausencia en las actividades del CIM es superior a dos años, o las cuotas negociadas de un Miembro llevan más de dos años de retraso, el asunto se remitirá a la reunión del Consejo, que podrá rescindir todos los derechos restantes del miembro en cuestión. Dicha rescisión se efectuará en las condiciones que determine la reunión del Consejo.

Si un Miembro actúa de manera gravemente incompatible con las disposiciones del artículo 9, el Consejo podrá suspenderlo por mayoría de dos tercios de los votos emitidos. Mientras esté suspendido, el miembro no podrá ejercer ningún derecho de afiliación, salvo el derecho de retirada. Para volver a ser miembro del Consejo después de haber sido suspendido, deberá completarse el procedimiento de admisión establecido en el párrafo 8.

Todo miembro podrá renunciar en cualquier momento a su calidad de miembro del Consejo, notificándolo por escrito a la Presidencia. El miembro que se retire no tendrá derecho al reembolso de las cuotas abonadas.

**IV. Gobernanza y funcionamiento**

1. La estructura del CIM se compone de cinco órganos:
2. El Consejo, el órgano decisorio, formado por miembros de las Partes en rotación bienal;
3. La Junta Directiva, que se encarga de la gobernanza entre períodos de sesiones;
4. El Comité Científico y Técnico, el órgano consultivo;
5. El Comité de Movilización de Recursos, el órgano de recaudación de fondos y movilización de recursos;
6. La Secretaría, el órgano de coordinación.
7. El CIM establecerá contactos y cooperación periódicos con el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) de Ramsar y con los coordinadores nacionales del programa sobre comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) de la Convención de los países miembros del CIM, así como con otros expertos apropiados, a fin de obtener el mejor asesoramiento científico y técnico y de contribuir con la experiencia y los conocimientos regionales del CIM a la labor del GECT y de la CECoP a escala mundial.

**V. El Consejo del CIM**

1. El Consejo es el órgano de gobierno y toma de decisiones del CIM e incluye a representantes de todos los miembros de la iniciativa. Se reúne periódicamente al menos una vez al año y orienta y supervisa el programa de trabajo de la iniciativa y sus recursos de forma coherente con el Plan Estratégico de Ramsar.
2. Además de los miembros, las organizaciones no gubernamentales y los particulares también pueden ser invitados a participar en las reuniones del Consejo en calidad de observadores, sin derecho de voto, y participar en la adopción de decisiones y en la presentación de información o informes pertinentes para los objetivos de la reunión. La Secretaría de Ramsar es observadora permanente en el CIM.
3. La Conferencia de las Partes Contratantes de la Convención de Ramsar ha encomendado al Consejo que preste asistencia en la aplicación efectiva de los Planes Estratégicos y resoluciones de Ramsar pertinentes para la región pantropical.
4. Las responsabilidades del Consejo en la supervisión de la aplicación de la iniciativa CIM son:
5. aprobar los documentos estratégicos del CIM, incluido el plan de trabajo estratégico trienal y el presupuesto provisional correspondiente, así como los planes de trabajo;
6. supervisar la ejecución y los resultados de las actividades del CIM;
7. examinar los informes y recomendaciones de la Junta Directiva;
8. comentar los nuevos programas y actividades propuestos por la Convención de Ramsar, por invitación de la Secretaría de la Convención de Ramsar;
9. aprobar la selección y sustitución del Secretario o la Secretaria General;
10. aprobar la creación de grupos de trabajo *ad hoc* temporales y su disolución;
11. designar a los miembros de la Junta Directiva;
12. admitir a nuevos miembros del CIM;
13. tomar cualquier otra decisión para el buen y eficaz funcionamiento de la iniciativa; y
14. brindar orientaciones a los órganos del CIM y promover el CIM y su labor, así como la cofinanciación de sus actividades por parte de sus miembros y de cualquier donante adicional.
15. Los miembros del Consejo harán todo lo posible para llegar a un acuerdo por consenso sobre todas las cuestiones de fondo. Cuando no pueda alcanzarse el consenso, el informe reflejará las opiniones de todos los miembros del Consejo. En caso de haber agotado todos los esfuerzos por alcanzar un consenso sin lograrlo, toda decisión se adoptará, como último recurso, por mayoría simple de los miembros presentes y votantes.

**VI. La Junta Directiva del CIM**

1. La Junta Directiva es el órgano de gobierno que ejerce su actividad entre las reuniones del Consejo con la responsabilidad de supervisar la aplicación de las decisiones del Consejo y el funcionamiento eficaz de la Secretaría del CIM.
2. La Junta Directiva está compuesta por:
3. seis representantes de países, uno de cada una de las siguientes regiones de Ramsar: África, Asia, América Central y del Sur y Oceanía;
4. un representante permanente del país que acoge la Secretaría del CIM;
5. un representante de los miembros no nacionales;
6. un representante de la Secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales, en calidad de observador permanente (*ex officio*);
7. un representante del PNUMA, en calidad de observador permanente (*ex officio*);
8. un representante de la FAO, en calidad de observador permanente (*ex officio*);
9. el Secretario o la Secretaria General del CIM (*ex officio*).
10. En el caso de los seis países, el Consejo designará a un país suplente de cada región para que actúe en caso de que el representante nacional titular de las seis regiones no pueda asistir a una reunión.
11. El Presidente y el Vicepresidente de la Junta Directiva serán designados, por rotación, por el Consejo en el momento de la elección de los miembros de la Junta Directiva entre los representantes de los seis países. Prestarán sus servicios al Consejo en el período entre sesiones hasta la clausura de la siguiente reunión del Consejo y, por tanto, desempeñarán esas funciones hasta que sus sucesores tomen posesión de sus cargos. La Presidencia y Vicepresidencia de la Junta Directiva no podrán ejercer sus funciones durante más de dos mandatos consecutivos.
12. Los países que vayan a formar parte de la Junta Directiva deberán ser propuestos por su grupo regional de miembros del Consejo.
13. La Junta Directiva se reunirá periódicamente al menos dos veces al año de manera presencial, pero realizará su trabajo en gran medida a través del correo electrónico y de procesos en línea. Las provisiones presupuestarias necesarias para cubrir los gastos de viaje y dietas de los miembros de la Junta Directiva que tengan derecho a ello están incluidas en el presupuesto de la Secretaría del CIM.
14. Las responsabilidades del Consejo de Dirección son:
15. tomar decisiones operativas entre las reuniones del Consejo basadas en las decisiones del Consejo;
16. aprobar el plan de trabajo estratégico trienal y el presupuesto provisional correspondiente, preparado por la Secretaría, que se someterá a la aprobación del Consejo;
17. aprobar los planes de trabajo anuales y los presupuestos anuales preparados por la Secretaría;
18. aprobar las contribuciones anuales de los miembros del CIM al presupuesto de este;
19. aprobar los informes anuales y las cuentas auditadas elaborados por la Secretaría del CIM;
20. orientar y supervisar la organización de las reuniones del Consejo;
21. seleccionar y nombrar al Secretario o la Secretaria General, que se someterá a la aprobación del Consejo, o proporcionar al Consejo argumentos para su sustitución;
22. evaluar anualmente la actuación del Secretario o la Secretaria General e informar al Consejo;
23. proponer al Consejo la renovación del contrato del Secretario o la Secretaria General o su sustitución;
24. aprobar la contratación del personal de la Secretaría General en consulta con el Secretario o la Secretaria General.

**VII. La Secretaría del CIM**

1. El CIM está coordinado por su propia Secretaría, que desempeña la gestión operativa y las funciones administrativas, con el apoyo de la Secretaría de Ramsar, según proceda.
2. La Secretaría del CIM opera bajo la autoridad y supervisión del Consejo y, entre períodos de sesiones, de la Junta Directiva.
3. La Secretaría del CIM está dirigida por el Secretario o la Secretaria General, seleccionado mediante un procedimiento competitivo. Esta persona es nombrada mediante convocatoria pública con un procedimiento de selección aprobado por el Consejo. El Secretario o la Secretaria General tiene un mandato de tres años. Al final de cada mandato, este puede renovarse tras una evaluación previa y positiva realizada por la Junta Directiva y aprobada por el Consejo.
4. El núcleo de la Secretaría del CIM está formado por el Secretario o la Secretaria General, un Oficial Administrativo, un Oficial Financiero, un Oficial Científico, un Oficial de Comunicación, un Oficial de Formación y un Oficial de Programas. Podrán contratarse otros miembros del personal de la Secretaría en función de las necesidades del plan de trabajo y de los recursos disponibles.
5. La Secretaría del CIM emplea al Secretario o la Secretaria General y a otros miembros del personal de la Secretaría del CIM de acuerdo con las leyes del país anfitrión.
6. Bajo la dirección del Secretario o la Secretaria General, las responsabilidades de la Secretaría del CIM son:
7. facilitar y promover la colaboración entre los miembros del CIM;
8. coordinar la ejecución de los planes de trabajo adoptados por el Consejo;
9. preparar planes de trabajo y presupuestos anuales para su aprobación por la Junta Directiva y su adopción por el Consejo;
10. ejercer las funciones de secretaría del Consejo y de la Junta Directiva;
11. identificar y promover activamente la participación de los interesados pantropicales en la ejecución de los planes de trabajo del CIM;
12. administrar los presupuestos aprobados por el Consejo y preparar los informes financieros anuales que se presentarán a la Junta Directiva y al Consejo;
13. informar periódicamente al Junta Directiva de los avances de las iniciativas de los órganos del CIM y de los resultados pertinentes;
14. informar a la reunión del Consejo del progreso de las iniciativas de los órganos del CIM y de los resultados pertinentes; y
15. representar a la iniciativa CIM en los foros internacionales.
16. La Secretaría del CIM podrá tener un reconocimiento formal mediante la firma de un acuerdo de acogida con el país anfitrión y con la institución anfitriona para reconocer la condición específica de la iniciativa y su independencia operativa con respecto a la institución anfitriona.

**VIII. El Comité Científico y Técnico del CIM**

1. El Comité elaborará el mandato del Comité Científico y Técnico.

**IX. El Comité de Movilización de Recursos del CIM**

1. El Comité elaborará el mandato del Comité de Movilización de Recursos.

**X. Financiación**

1. Los ingresos del CIM provendrán de la contribución del país anfitrión y de las cuotas negociadas de los miembros, contratos, subvenciones, donaciones, inversiones y de otras fuentes aprobadas por el Consejo.
2. El Consejo aprobará un presupuesto anual de referencia para cubrir los costes del personal básico y las operaciones de la Secretaría del CIM.
3. A fin de que el CIM pueda prestar un apoyo estructural y operativo duradero para facilitar y mejorar la aplicación de la Convención de Ramsar en la región pantropical, todos sus miembros deberán aportar contribuciones suficientes y adecuadas al presupuesto anual de referencia para apoyar una estructura operativa mínima para una labor eficaz en la región y adoptar las medidas necesarias para lograr y garantizar la sostenibilidad financiera del CIM.
4. Si se acuerda tras negociación, las cuotas de los países miembros serán establecidas por el Consejo de acuerdo con la escala de cuotas de las Naciones Unidas adoptada por Ramsar y ajustada al contexto del CIM. El Consejo podrá establecer una contribución mínima y grupos para la fijación de las cuotas. Las cuotas de los miembros que no sean países serán establecidas por el Consejo a propuesta de la Junta Directiva. Las cuotas negociadas de los miembros serán pagaderas el primer día de cada año civil.
5. Los programas y actividades específicos del CIM cuentan con el apoyo de un Fondo Internacional del Manglar auspiciado por China mediante solicitud y selección.
6. Se anima a los miembros del Consejo a hacer contribuciones voluntarias al presupuesto del CIM más allá del presupuesto anual de referencia para los programas y actividades específicos del CIM.
7. El CIM podrá recibir donaciones y/o contribuciones voluntarias del sector gubernamental, no gubernamental y privado.
8. La Secretaría del CIM tomará todas las medidas necesarias para establecer la sostenibilidad financiera con recursos procedentes de una variedad de fuentes fiables distribuidas equitativamente, que permitan el desarrollo de sus actividades a largo plazo.

**XI. Presentación de informes**

1. La Secretaría del CIM informará anualmente a la Secretaría de Ramsar sobre el progreso de su trabajo, las colaboraciones que haya establecido y la situación financiera actual, incluidos los planes financieros y de trabajo para el año siguiente, utilizando el formato adoptado por el Comité Permanente de la Convención de Ramsar.

Se presentará un resumen de la financiación procedente de la Convención de Ramsar y de otras fuentes de financiación. Los informes anuales se remitirán a la Secretaría de Ramsar a tiempo para la preparación de los documentos para la reunión anual del Comité Permanente de la Convención de Ramsar.

**XII. Utilización del nombre y el logotipo del CIM**

1. El nombre y el logotipo del CIM están protegidos. Deberán ser utilizados por cualquier miembro del Consejo junto con el logotipo de la Convención de Ramsar para las actividades realizadas en el marco de la iniciativa CIM.
2. Cualquier otra organización o persona que desee utilizar el logotipo deberá obtener la aprobación del Secretario o la Secretaria General.
1. A partir de los gastos reales anuales comunicados por las IRR (en los casos en los que se comunicó una moneda distinta al franco suizo, se aplicó el tipo de cambio promedio anual de 2022). [↑](#footnote-ref-2)
2. El índice de gastos se refiere a los ingresos anuales (incluidos los ingresos arrastrados de años anteriores) en relación con los gastos reales. [↑](#footnote-ref-3)